

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, MIÉRCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 5 fuera, franco

Subsistencias.

INTRODUCCION DE GRANOS ESTRANGEROS.

Triste y enojosa tarea es por cierto la del escritor público cuando despues de haber demostrado un dia y otro con los mas sólidos raciocinios, con los datos mas irrecusables la verdad de un principio, su fácil y nada peligrosa aplicacion en la práctica, y la ineficacia de todo otro remedio para los males públicos que no proceda de él ó en él se funde, tener que ocupar de nuevo la atencion de sus lectores para repetir las mismas ideas y aún quizás las mismas palabras, seguro de que ni serán escuchados en las altas regiones del poder, ni debidamente apreciados por la pública opinion sus razonamientos sino en el caso extremo de que el daño sea irremediable é inútil por tanto el medio propuesto para evitarlo.

Entre otros artículos de gran importancia comercial á los que la opinion de muchos considera enteramente inaplicables en España las doctrinas de la escuela liberal económica, cuentanse principalmente el comercio de granos y semillas y la elaboracion y venta del pan. Al tocar asunto para algunos tan delicado y de tan fácil solucion para nosotros, no son solo los adversarios declarados de nuestro sistema general los que nos combaten, sino que aún nuestros mejores amigos nos vuelven la espalda, teniendo que abandonar el campo la mayor parte de las veces no derrotados ni vencidos, pero sí admirados de ver la influencia que los errores mas crasos ejercen aún sobre la parte mas ilustrada del público, cuando la opinion no ha sido suficientemente esclarecida sobre cualquiera cuestion por clara y sencilla que sea.

No nos causa estrañeza alguna por cierto que los que ven en la libre concurrencia un temible adversario para todas las industrias; los que niegan que el interés particular libre de toda traba es el agente mas poderoso para todas ellas; y los que creen por último que el modo de proteger el desarrollo de cualquiera industria, y de atraer hácia ella los capitales y los brazos, únicos agentes por regla general de la produccion, es haciendo leyes y reglamentos absurdos é inútiles, cuyo principal mal es separar aquellos de las industrias productoras para arrojarlos en vias artificiales y peligrosas, nieguen igualmente que el único medio de precaver las carestias y de regularizar el importantísimo ramo de la produccion y comercio de cereales y el no ménos interesante de la elaboracion y venta del pan, es dejar con la libertad un ancho campo á la especulacion. Discurrir con tal clase de gentes es tiempo perdido, porque no bastan para vencerlos ni los luminosos principios de la ciencia, ni la esperiencia de nuestro pais, ni el ejemplo reciente de otras naciones mas adelantadas que nosotros y mas pertinaces hasta ahora en la práctica de las restricciones y trabas, que se han visto precisadas á abandonar completamente; nada, absolutamente nada por que el interés mal entendido de clase, las rancias doctrinas de la escuela y otras causas algo ménos nobles cierran sus oidos á la evidencia de los principios y de los hechos, y no hay poder en el mundo que los haga escuchar siquiera los razonamientos de sus contrarios.

No es por tanto á esos á los que nos diri-

jimos hoy. Otro es nuestro objeto y estamos seguros de conseguirlo en algun tanto si nuestros amigos se toman la molestia de leer estos renglones y de consultar los datos que aduciremos bebidos en las mejores fuentes para demostrar no ya la necesidad, porque esa la tenemos probada ya ha mucho tiempo y la esperiencia vendrá muy pronto á confirmar nuestro juicio, sino la posibilidad de que sin perjuicio de las clases agrícolas en general y en provecho de todas las consumidoras, tanto fabriles como comerciales, entren libremente y en todo tiempo en España los granos estrangeros, gravados tan solo con un módico derecho suficiente á equilibrar la pequeña diferencia que pueda haber en el precio respectivamente á los de nuestra propia produccion.

Es cosa rara á la verdad, que en un pais donde el trigo es el principal producto de las tierras mas fértiles del Mediodia de Europa; en un pais donde se cosecha comparativamente mas grano que en ningun otro del mismo continente, puesto que está demostrado con datos los mas auténticos que en ella hay aplicados á el cultivo del trigo solamente 20 ares, (1) por habitante, al paso que en Francia solo hay 17, en Inglaterra 9, en Prusia 3 1/2, en Bélgica y Holanda 4, y en Polonia, esa Polonia tan temida por nuestros cosecheros! 2; en ese pais, por último en el que hay provincia donde vale la fanega en año comun 18 ó 20 rs. faltando solo para ponerlo casi al mismo precio en la costa y por consiguiente en todo el litoral que es donde valen mas los granos por lo regular, concluir un canal ó abrir una buena carretera, se mire con cierta prevencion al que propone como único remedio á los males de una carestia ficticia en realidad, pero no ménos temible en sus resultados la admision de los estrangeros y se desechen como absurdas é irrealizables sus proposiciones. Pero lo mas estraño es que eso lo digan no solo personas de escasos conocimientos, sino de gran reputacion y de reconocido talento, que están íntimamente convencidos de la inutilidad de todo otro remedio, y que en toda otra materia profesan francamente el principio de la libre concurrencia, y lo aceptan tambien de una manera absoluta en su aplicacion al comercio interior de granos.

¿Y á qué es debido todo eso?

Á la poca atencion que se ha prestado hasta aquí en España á las cuestiones económicas que se agitan hoy en toda Europa, á la falta imperdonable en el gobierno de no publicar los datos necesarios para ilustrar la opinion pública, tanto los propios como los estraños, que todos son muy necesarios, y mas que á nada á la mala costumbre arraigada entre nuestros compatriotas de creer sin exámen las mayores vulgaridades, siquiera no pasen de ridiculas consejas porque la opinion pública á fuerza de repetirlas ha llegado á creer las verdades incuestionables.

Asi es que siempre que ha habido alguno ó algunos que por interés particular ó por ignorancia han asegurado, sin mas dato que su palabra, que los granos estrangeros son mucho mas baratos que los nuestros, se les ha creído sencillamente. Háse llegado á abusar de tal manera

(1) El are medida métrica francesa que equivale á 36 pies castellanos en cuadro.

en este punto de la credulidad del público que hay hombre que cree sin duda que en la Rusia meridional, en la Polonia, y en la vecina costa de Africa se produce el trigo naturalmente á la orilla del mar y no hay mas trabajo que ir á recojerlo; y hay labrador que tiembla solo como la hoja de un árbol al oír hablar de los granos de Odesa ó de Dantzig, temeroso de que algun dia se les abra la entrada que será la ruina de él y de toda su familia.

Ese es un error que es necesario combatir á todo trance, porque apesar de su notoria falsedad, tiene hondas raíces en la pública opinion.

A los que tal cosa aseguran, contestaremos nosotros.

1.º Que no hay punto alguno productor en Europa ni en Africa donde valgan los trigos mas baratos que en Rioseco, Medina del Campo, Zamora, Salamanca, Ciudad-Real y demas centros agrícolas de ámbas Castillas, Estremadura y la Mancha.

2.º Que en ninguna otra parte tampoco son de tan buena calidad, peso y alimento como en los citados puntos.

Dos son los paises principales que surten de trigo en años de escasez y aun en los comunes á los demás de Europa, á saber: la Polonia por el Báltico y la Rusia meridional por los puertos bañados por el Mar-Negro y el de Azof, suministrando tambien algunos granos el vecino reino de Marruecos. Ya en otra ocasion tratando de demostrar la utilidad de establecer un depósito de granos estrangeros en este puerto, dejamos probado con el auxilio de datos oficiales recientemente reunidos por la administracion francesa, que el precio de los trigos en Odesa, Stetin, Taganrog y los demás puertos del Mar-Negro no bajaba nunca por término medio de 13 francos el hectólitro, ó lo que es lo mismo, de 30 reales la fanega, y eso sin contar con los gastos de flete, mermas y derechos que tendrían que pagar á su introduccion en España. Esto, con respecto á la Rusia meridional. Pues con respecto á la Polonia todos los escritores que motu proprio ó por comision de algun gobierno han ido espresamente á cerciorarse del verdadero valor de los granos, han estado contentes en dar un año con otro á los trigos el mismo valor que á los del Mar-Negro, y lo mismo aseguran los comerciantes y navieros que se ocupan en ese negocio. Pero veámos los datos.

En 1826 el gobierno ingles comisionó á M. Jacob para que pasase á Dantzig y Odesa á estudiar la materia. Pues bien, despues de haber recojido las noticias necesarias M. Jacob aseguró á su gobierno que los trigos del Báltico no podian ponerse en ningun tiempo en Inglaterra á ménos de 20 ó 21 francos el hectólitro ó sean de 45 á 50 rs. la fanega, y para mejor demostrarlo remitió al ministerio la siguiente factura de un cargamento salido para Lóndres en aquel mismo año:

175 fanegas compradas en Varsovia	4.828
Gastos de carga, almacen, flete de llevarlo á bordo etc. . .	108
Flete de Varsovia á Dantzig. . .	1.000
Pérdidas en el transporte, germinacion por la lluvia, robos etc.	518
Gastos en Dantzig para ventilarlo, secarlo, almacenarlo, y	

pérdidas en la mudanza. . .	345
Comision al corresponsal de Dantzig	256
Flete de Dantzig á Londres, seguro, gastos de carga en Dantzig, descargo en Londres etc.	1.380
	<u>8.435</u>

Lo cual dá por resultado valer la fanega puesta en Londres por término medio 48 rs.

Y si de esos dos puntos que son los mas afamados pasamos á examinar el valor de los granos en la vecina costa de Africa, vendremos á parar á un resultado enteramente igual. Como quiera que en el reino de Marruecos no hay dato alguno oficial, tendremos que valerlos de otros suministrados por particulares, pero de no menos autenticidad por las circunstancias. La vecina plaza de Gibraltar es puerto franco, y por consiguiente estando tan próximo, los trigos que mas se consumen son los del moro; pues hé aquí los precios del trigo en Gibraltar en todo el año de 46 y parte del 47, comparados con los que tenían en la misma época en Sevilla, no ya siquiera en los puntos que hemos indicado ser los mas baratos en España por ser donde mas se produce.

	Gibraltar.	Sevilla.	Término medio.
Febrero 1846.	28 rvn. f.	27 á 35	31 rvn. f.
Abril.....	30 »	28 á 36	32 »
Julio.....	37 »	35 á 45	39 »
Noviembre....	45 »	43 á 53	48 »
Febrero 1847.	54 »	50 á 60	55 »

Véase, pues, como todo el fantasma de baratura cae de su peso al considerar que en tres distintas épocas, ninguna de grandes pedidos y si de extraordinaria abundancia, no han bajado los trigos del Báltico, Mar Negro y Marruecos puestos en Europa menos de 35 á 46 rvn. la fanega, siendo así que hoy mismo, apesar del monopolio que se ejerce á la sombra de una legislación absurda, apenas alcanzan ese precio en ninguno de los puntos arriba citados.

Pues si del precio y valor de los granos extranjeros comparados con los nuestros pasamos á examinarlos bajo el punto de vista de su calidad, peso y partes alimenticias que contienen, de seguro toda la ventaja está á favor de los renombrados trigos duros de tierra de Campos y de todo el corazon de Castilla. Porque apesar del atraso deplorable en que se encuentra entre nosotros la agricultura, apesar de la falta de fáciles y seguras comunicaciones, todo es de una superioridad suficiente sobre aquellos pueblos casi salvajes que habitan las orillas del Báltico, las inmediaciones de Varsovia y los inmensos llanos de la Rusia meridional. Para saber cuales son los medios empleados allí para el acarreo de los granos hasta los puertos y la falta de cuidado que con ellos tienen, hé aquí lo que dice M. Miguel Chevallier en un interesante folleto que con el título "Des Forces alimentaires des Etats," acaba de publicar en Francia. "Recójidos á fuerza de trabajo en las orillas de los rios (los granos de Dantzig) en regiones enteramente faltas de todo medio de comunicacion, descenden el vistula cuando se halla crecido por las avenidas, en barcas groseramente construidas donde nada los protege contra la acción combinada de la humedad y del sol que promueve en ellos la germinacion; de tal modo que la capa superior se florece de tal manera que las barcas producen el efecto de jardines flotantes parecidos á las chinampas que tanta admiracion causaron á Cortés y sus compañeros en la conquista de Méjico. De esa manera llegan después de muchos meses hasta Varsovia y luego á Dantzig que es el punto de embarco para Europa. Y por lo general son de mala clase, de poco alimento y espuestos por las causas anteriores á pérdidas continuas é irremediables."

Lo mismo idénticamente han dicho las diversas comisiones enviadas en averiguacion por el gobierno ingles, y lo mismo tambien os principales comerciantes y hombres prácticos de aquel pais. La misma opinion llevan M. Jacob en su informe arriba citado y M. Mac-Culloch en su libro intitulado *Commercial Statistics*. Y aún sin necesidad de eso el año pasado han tenido ocasion algunos comerciantes españoles, tanto de este punto como de Barcelona, Málaga y toda la costa de Levante de convencerse de la verdad de nues-

tras observaciones y de conocer la ventaja inmensa que llevar los granos españoles en cualquier mercado que se presenten en competencia con los extranjeros, siendo tanto mas seguro su triunfo cuando se trata del mercado propio y cuando no es la absoluta libertad la que se solicita para los extranjeros, sino la entrada con un derecho protector.

Creemos haber demostrado suficientemente la vulgaridad en que caen los que aseguran que nuestros granos son mucho mas caros que los extranjeros y que es imposible admitir estos sin arruinar nuestra agricultura. Quisieramos que si hay alguien que crea recusables nuestros datos se presente en la palestra, porque es el único medio de dilucidar las cuestiones de interés común, y porque es llegado el caso de que el gobierno escuche nuestros consejos, so pena de verse espuesto cada dia á continuos disgustos y sinsabores; seguros como estamos de que el único medio de evitar esa carestia ficticia pero cruel que afije á algunos pueblos de la monarquía, especialmente á la capital, es permitir la entrada de granos extranjeros con un módico derecho suficiente á nivelar los precios con los del reino si alguna diferencia puede haber despues de pagados los gastos de flete, averías, seguros ect. entre unos y otros.

Solo nos resta, por tanto, recomendar especialmente al gobierno que la comision nombrada últimamente para redactar un proyecto de ley sobre el comercio de granos y semillas, tenga muy presente lo ocurrido en Francia durante el año de 1847. Allí lo mismo que aquí, la opinion pública estraviada miraba como imposible la admision de granos extranjeros; allí lo mismo que aquí el mayor número estaba creído en la fabulosa baratura de los granos del Báltico y rechazaba con horror toda propuesta de introduccion. Pero llegó un dia en que el gobierno, ilustrado por la esperiencia de la Inglaterra y temeroso de los conflictos de la carestia, emprendió la lucha contra la preocupacion y el espíritu de monopolio y de una en otra concesion logró que se admitiesen los granos hasta el fin del corriente año. Pues bien: apesar de que el valor de los indígenas es mayor en muchos de los departamentos de la Francia que en España; apesar de su mayor proximidad á los puntos productores del extranjero, los trigos estranos entran en Francia con un módico derecho y no se ha levantado una sola queja en contra; los labradores no se han arruinado y las clases consumidoras han obtenido el alimento principal barato, desterrándose casi de un todo los abusos y el monopolio.

R. DE LA CÁMARA.

El que no compra no vende.

En un solo punto están conformes protectionistas y libre-cambistas, á saber; que el comercio es un elemento indispensable de la prosperidad, y que toda nacion necesita fomentar la exportacion de sus productos. En los medios está la cuestion. Nuestros adversarios creen posible restringir la importacion del extranjero, sin perjudicar la exportacion. Nosotros sostenemos que el comercio es cambio, y que el que no compra no vende.

Repetidas veces hemos inculcado esta máxima teóricamente, y con prácticos ejemplos, pero es tan importante el hecho comparativo que vamos á citar que no podemos menos de llamar hácia él la atencion de nuestros lectores.

Fresca está aún la memoria de la crisis cereal Europea, que reinó en el año anterior. Todos recuerdan que la carestia fué universal en Europa, que la Rusia y los Estados-Unidos fueron los únicos países que se libertaron de ella, fueron los que, teniendo abundancia, suplieron á la escasez general.

Así es que la inmensa demanda creada en Inglaterra por sus propias necesidades y las de Irlanda, se surtió en su inmensa mayoría de aquellos dos países, y principalmente de los Estados-Unidos. El Mediodia de Europa que en otros años de escasez surtió el Reino-Unido, no pudo en esta ocasion aprovechar el negocio, pues tenía carencia propia.

Juzgando, pues, en conformidad con nuestras teorías debería suponerse.

1.º Que el comercio del Mediodia de Euro-

pa con la Inglaterra disminuiría mucho el año fiscal pasado, puesto que no hallándose aquellos países en posicion de vender no comprarían.

2.º Que Rusia y los Estados-Unidos, especialmente estos últimos, que hallaban en Inglaterra una venta aumentada para sus productos, comprarían tambien mas, en una palabra, que el cambio guardaria su equilibrio natural de reciprocidad y mútua ventaja.

Los estados oficiales de las aduanas inglesas, recientemente publicados, confirman de una manera marcadísima la teoria con la práctica. Veamos.

Esportaciones de los principales productos ingleses á Europa desde 1.º de Enero á 16 de Setiembre de

	1846	1847
Hilados de algodón.. lbs.	66.014.172	42.305.728
Algodones lisos..... yds.	95.226.809	45.870.966
Algodones estampad. »	68.864.764	62.967.843
Lanerias, valor..... l. est.	1.601.503	1.270.661
Sederias..... »	235.205	239.141

Nótese pues, cuan fuerte es la baja, de la cual resulta, que para Inglaterra fué un mal considerable el no recibir frutos de estos países porque les vendió muchas menos producciones de su industria. Para los países citados fué igualmente mala señal el tener menos introduccion de artefactos ingleses, porque fué consecuencia de su falta de productos propios con que aprovechar la demanda de aquel pais.

Pues veamos el reverso.

Las esportaciones de los mismos efectos británicos á los países cuyas remesas de granos han surtido su necesidad, han sido:

	1846	1847
Algodones..... yds.	85.075.231	110.167.634
Id. estampados..... yds.	51.652.097	95.378.626
Lanerias, valor..... l. est.	1.498.516	2.028.032
Sederias, id..... »	153.608	254.059

Y tomando los Estados-Unidos solos (que han suplido las 3/4 partes de los cereales importados), es aún mas notable el aumento, á saber:

	1846	1847
Algodones lisos..... yds.	7.258.896	29.830.582
Id. estampados..... »	9.508.214	32.931.858
Lanerias, valor..... l. est.	1.115.741	1.613.401

Los Estados-Unidos, pues, al hacer inmensos embarques de cereales á Inglaterra, han aumentado en casi 400 por 100 su consumo de algodones ingleses.

La Inglaterra, para obtener este aumento á su esportacion, ha tenido que importar considerablemente de los Estados-Unidos.

Véase, pues, cuan innegablemente se comprueba:

1.º Que, aún en circunstancias críticas y azarosas, las leyes naturales de la economia social se ajustan y equilibran por sí mismas admirablemente.

2.º Que los hechos prueban relevantemente la verdad de que el comercio es cambio, y que el que no compra no vende.

3.º Que por tanto en la franquicia y el aumento de los consumos, está el aumento de la esportacion propia, como están la baratura y el bienestar del pueblo: pues es muy notable que el gran aumento, como la gran disminucion, en los ejemplos citados, recaen sobre los efectos de general uso, los que consume el pueblo, probando la influencia directa que sobre su bienestar ejerce el activo comercio.

Si Inglaterra hubiera rechazado con prohibiciones los cereales norte-americanos hubiera perecido su pueblo de hambre.

Si Norte-América hubiera rechazado con prohibiciones los artefactos ingleses, ¿qué hubiera sido del tráfico lucrativo que ha tenido? ¿de dónde se hubiera surtido su pueblo de los efectos que ha apetecido y obtenido? Del contrabando, ese perenne nivelador de las operaciones desquiciadas, ese compensador inevitable de distates gubernativos.—A. de Z.

LA CRISIS COMERCIAL y el banco de Inglaterra.

1.º The financial and commercial Crisis considered, by lord Ashburton, London 1847. 2.º The crisis and the currency; by John G. Kinnear; London 1847. 3.º Free trade and a fettered currency, by Archibald Alison; London 1847. 4.º The commercial Policy of Pitt and Peel; London 1847.

Conclusion.

Por lo demas, ese objeto que nos sorprende esas reflexiones que nos sugiere el apuro industrial y mercantil de este año, han preocupado ya, en la otra parte de la Mancha, á los hombres mas aptos para discutir y resolver tales cuestiones. «Si á cada evento hemos de tomar prestado,» dice lord Ashburton, tarde ó temprano tendremos fatalmente que ajustar nuestras cuentas; solo la época de esa catástrofe es lo que no puede indicarse precisamente. Otros han espuesto claramente la opinion de que una guerra seria la señal de esa catástrofe y arrastraría como primer resultado la suspension del pago en especie de los billetes del banco de Inglaterra. Durante la informacion de 1843, Mr. Gilbert, autor de una *Historia de los Bancos* y administrador de los de Lóndres y Westminster, preguntado en diversas ocasiones por sir Roberto Peel y por sir Thomas Freemantle sobre los efectos de una guerra en lo relativo al crédito y á la circulacion, contestaba del modo mas afirmativo que inmediatamente deberian suspenderse la convertibilidad en numerario de las bank-notes. Hay tambien personas que sin proclamar tan alto su opinion, se fundan sobre la oscilaciones financieras de la Gran Bretaña en plena paz, para concluir que una guerra un poco prolongada le obligaria á sacudir de sus hombros, al menos por cierto tiempo, el peso de sus antiguos compromisos. Dichosamente no estamos reducidos á analizar tan monstruosos expedientes, que causan al crédito de una nacion heridas casi irreparables. Obstinarsen en ver escrita en el fondo del estado financiero de Inglaterra la palabra bancarota, es preveer, á nuestro juicio los ma-

les desde un poco léjos. Todo lo que demuestra el estudio de las crisis pasadas y de la presente situacion, es que una conmocion violenta seria la señal de desastres, cuyo carácter y limites es imposible fijar de antemano.

Semejantes eventualidades parecen dichosamente improbables, gracias á las relaciones de mas en mas intimas que establece cada dia la fuerza de las cosas entre el crédito de todos los pueblos europeos. ¿Quién se atreveria á decir hoy que la prosperidad de una nacion no importa á todas las demas? Si, por ejemplo, dos potencias colocadas ántes al frente de los descubrimientos marítimos y del movimiento colonial y encorvadas hoy bajo el peso de las faltas de sus respectivos gobiernos, el Portugal y la España, se levantarán al fin de su caída, no es evidente que la Europa industrial y comercial retiraria de ello, beneficios incalculables? Ensanchar el círculo en lugar de estrecharlo, es la buena política, es el verdadero manantial del bien, lo es tambien, puede decirse en honor suyo, la tendencia de nuestra época. Mientras mas se adelanta en la carrera de la industria, mientras mas se ligan por medio de transacciones cotidianas los intereses de los pueblos civilizados, ménos posible es á un pueblo cualquiera, amurallarse en sus fronteras y contemplar de léjos con vista indiferente, el apuro de sus vecinos. Lo que se dice de las ideas, que las bayonetas no pueden impedirles el salvar las distancias y esparcirse en el mundo, debe decirse tambien de las influencias que afectan el comercio de un estado. Ya no hay cordon sanitario que sea eficaz contra esas epidemias económicas, el viento mismo lleva consigo el contagio, como un miasma péfido.

Dia llegará sin duda en que la solidaridad que ya existe en el órden industrial entre las naciones civilizadas influirá tambien en la organizacion de los grandes establecimientos financieros. Al deseo de aislarse se verá suceder el pensamiento mas fecundo de auxiliarse mutuamente. Los tratados de comercio han nacido en la historia mucho después de los tratados políticos, los tratados en materia de crédito distinguiran una época mas adelantada en las re-

laciones internacionales. En tanto que nuestra política aduanera, sin permanecer estacionaria, se muestra no sin motivo ménos precipitada que la de la Gran Bretaña, para suprimir las barferas existentes, el banco de Francia, cuya base es bastante estrecha, ha demostrado con muchos hechos, que estaba ménos esclavizado que el banco de Inglaterra á ideas de aislamiento. No se esperaba por una parte ni por otra, en medio de la crisis de 1847, recibir un buen ejemplo de una nacion á quien se consideraba muy atrasada en la ciencia económica. Fuera cuales fuesen los motivos que la hayar inspirado, la doble operacion del gobierno ruso se arreglaba maravillosamente con los principios que podrian servir de base á la organizacion del crédito europeo. Si permitido fuera abrir un poco las nubes del porvenir, puede que se viera, que la solidaridad establecida bajo cierto aspecto entre las instituciones financieras de diferentes pueblos, debe contribuir poderosamente al triunfo de esas ideas de equidad y de union con tanta frecuencia olvidadas y tan conformes sin embargo á los verdaderos intereses de los pueblos cristianos.

A. AUDIGANNE.

Creiendo de grande interés para nuestros lectores el conocimiento del estado de la opinion pública en Inglaterra con respecto á sus famosas actas de navegacion, insertamos en el número 62 de nuestro periódico el interrogatorio de *M. Henri Goschen*, gefe de una de las principales casas de Lóndres, y hoy comensamos la misma tarea con el de *M. Mac Gregor* secretario del *Board of trade* (consejo general de comercio) y el de su adjunto el cónsul de Suecia en aquella corte.

Juicio informativo

SOBRE LAS LEYES DE NAVEGACION EN INGLATERRA.

Detalles sobre la reciprocidad con los Estados Unidos.—Sobre la navegacion de los austriacos.—Del Zollverein.—De las ciudades Ansedticas.—Y sobre todo de la navegacion de los suecos y de los noruegos.

INTERROGATORIO DE M. MAC. GREGOR.

P. ¿Se encuentra alguna clase particular de mercancías que las leyes de navegacion americana permitan de Europa en los Estados Unidos en buques especialmente designados.

R. Creo que no.

P. Conforme á la legislacion marítima de los Estados Unidos, es permitido á cualquiera buque transportar productos de Europa á los puertos americanos?

R. Las leyes de navegacion de los Estados Unidos no prohiben la importacion de mercancías por ningun buque, pero ninguno tampoco goza del privilegio de la reciprocidad con aquellos países, excepto cuando hay tratados especiales, pudiendo ser confiscados los buques y las mercancías en caso de declaraciones falsas.

Cualquiera que sea la importacion en los Estados Unidos es permitido á un buque transportar productos europeos á aquellos países?

Si; todo buque extranjero puede hacerlo, pero con la sola restriccion que el ministro de hacienda puede imponer los derechos diferenciales con arreglo á la autorizacion que le ha sido concedida por el presidente.

Hoy, por ejemplo, un buque ingles podria transportar productos franceses á los Estados Unidos?

Si; pero no bajo las mismas condiciones que si lo fuesen en buque de la misma procedencia de donde son las mercancías: yo no quiero decir que eso sea en virtud de un tratado firmado con los Estados Unidos, pues el gobierno puede imponer derechos diferenciales sobre los productos importados de esa manera; la ley no prohibe la impor-

tacion pero no la permite con las mismas condiciones en el caso en que cualquier producto fuese importado directamente de Francia en un buque frances ó americano, y si se hiciese en la aduana una importacion falsa con respecto al origen el buque seria confiscado.

¿Impiden nuestras leyes que los buques americanos puedan conducir productos europeos desde los puntos del continente á los de Inglaterra?

Si; nuestras leyes lo prohiben. Un buque americano no puede transportar harinas ni tabacos americanos del Havre á los puntos de Inglaterra, apesar de que esas mercancías son producto del país á que pertenece el buque. Eso es una consecuencia de las leyes de navegacion que no permiten importar, ni aún en buques ingleses, ninguna clase de efectos, procedentes de Asia, Africa y América, despues de haber tocado en un puerto cualquiera de Europa.

¿El sistema de reciprocidad no sanciona la libre concurrencia entre los países extranjeros comerciando juntos, por ejemplo, entre los Estados Unidos y la Inglaterra? ¿Bajo el sistema de reciprocidad no hay una concurrencia ilimitada entre los buques americanos é ingleses, en lo respectivo á las relaciones mútuas de ambas naciones?

Sin duda; la reciprocidad directa es completa. Un buque ingles salido de cualquiera de los puertos del Reino Unido con carga para otro americano, goza de los mismos privilegios que los mismos buques de la Union.

¿Supongamos que un buque de los Estados Unidos vuelve á su país, ¿no puede tomar carga en cualquier punto de Europa?

Si.

¿Y puede transportar esa carga á los Estados Unidos?

Si.

Pero entonces, un buque ingles al emprender su viaje para los Estados Unidos no puede tomar carga mas que en los puertos ingleses?

Un buque ingles haciéndose á la vela del Havre, por ejemplo, para los Estados Unidos, no puede transportar un cargamento de mercancías francesas no ser admitido con ellas.

¿Pero eso será permitido á los buques americanos?

Si.

De modo que un buque americano podrá transportar á los Estados Unidos un cargamento compuesto de una variedad de productos europeos mientras que un buque ingles no puede hacerlo?

No; él no podria hacer desde un punto del continente europeo; un buque ingles puede transportar un cargamento del Reino Unido á los Estados Unidos compuesto de todo lo que se quiera, pero este cargamento, no tienen el derecho sus dueños de que sean tratados con las mismas condiciones que si hubiese sido importado por un buque americano.

¿Qué requisitos exigen las leyes americanas para ser considerado un buque como ingles?

La ley americana no determina lo que es un buque ingles. En sus relaciones con los países extranjeros los americanos consideran como perteneciente á un país todo buque cuya propiedad y la manera de navegar es determinada por las leyes de aquel mismo país.

¿No sucede lo mismo entre nosotros conforme á nuestras leyes de navegacion?

No; no es lo mismo.

(Continuará.)

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cádiz, en su redaccion, librería de Moraleda y despacho de la viuda de Vazquez: en Madrid, de Cuesta y Morier: en Sevilla, de Geofrin: en Jerez, de Bueno: en el Puerto, de Valderrama, y en Sanlúcar, establecimiento de Guerra.—En los demás puntos del Reino, por medio de libranzas sobre correos, á la órden del Director de la Asociacion Menearri Española.

EL REDACTOR PRINCIPAL: R. DE LA CÁMARA.

Imprenta del Propagador, á cargo de D. Sebastian Sanchez, calle de S. Pedro número 118.